REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00408-**00

Para todos los efectos téngase en cuenta que operó la interrupción del proceso desde el 2 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el art. 159 numeral 2.

Previo a tener al abogado Juan Felipe Mejía Maya como apoderado del ejecutante, se le insta para que allegue el mensaje de datos mediante el cual se otorgó la procura o en su defecto la imagen da la presentación personal del poderdante.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44a0aa42dc6ed8c9f0f06216d30f45f2294c38ec7172713dd237d0af50b7d84a
Documento generado en 12/10/2021 09:36:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N°069 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria